



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



STPU  
202522107493461

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Atención de Petición 2273822025

A partir de lo expuesto por usted mediante radicado SDQS 2273822025. La Secretaría Distrital de Movilidad - SDM se permite responder así:

A través del Decreto Distrital 497 de 2023 se adopta para la ciudad de Bogotá el Plan de Movilidad Segura y Sostenible (PMSS), la hoja de ruta que enmarca las políticas, programas, estrategias y proyectos que hacen parte de nuestro modelo de ciudad enmarcado en la movilidad sostenible y fundamento en un sistema multimodal de transporte público desde que contempla desde lo regional a lo local, basado en una red de metro con 5 líneas, alimentado por 2 Regiotram, 22 corredores verdes de alta y media capacidad, 7 cables aéreos, 499 km de cicloinfraestructura nuevos y, a su vez, en lo local con el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

El eje central de este plan es la apuesta para hacer de Bogotá-Región una ciudad más segura, sostenible y descarbonizada, para lo cual se organiza en torno a cuatro objetivos que se cumplen a través de la materialización de estrategias, proyectos y metas.

Consolidar un sistema de movilidad sostenible y descarbonizado, pasando de una ciudad dependiente de buses y automóviles a un sistema multimodal de transporte público desde lo regional a lo local, basado en una red de metro con 5 líneas, alimentado por 2 Regiotram, 22 corredores verdes de alta y media capacidad, 7 cables aéreos, 499 km de cicloinfraestructura nuevos y, a su vez, en lo local con el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Implementar una red de espacio público para la movilidad que tenga como eje principal al peatón, aplicando la estrategia de calles completas.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

1

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Fortalecer la red de transporte de carga y logística terrestre, férrea y aérea de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca a través del desarrollo de la gobernanza regional en articulación con la Agencia Regional de Movilidad.

Contribuir a la construcción de un territorio inteligente, seguro y cuidador para mejorar la experiencia de viaje, los servicios para la ciudadanía y la competitividad en la Ciudad Región.(5.1. Objetivos del Plan de Movilidad Segura y Sostenible, 2021)

Lo anterior apoya la función del SITP como eje estructurante del sistema de la movilidad en Bogotá, por lo cual se considerará prioritario de acuerdo al Artículo 2 del Decreto 309 de 2009, (...) su desarrollo, expansión e implantación. Dicha prioridad será criterio esencial para la adopción de las decisiones asociadas a la definición, desarrollo e implementación de políticas de transporte e infraestructura vial de la ciudad. (...)

Bajo este entendido, la administración Distrital ejecuta acciones orientadas a mejorar la calidad del servicio, con eficiencia, seguridad, inclusión y sostenibilidad, buscando cumplir con los objetivos del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). Contemplando entre otras la medida de carriles preferenciales, como infraestructura de soporte para el sistema.

Los carriles preferenciales se ubican en el costado derecho de la calzada, demarcados por líneas naranjas y blancas, sin segregaciones físicas. Son de uso preferencial para los buses del TransMiZonal, y dual, y aquellos de transporte público intermunicipal de corta distancia con paraderos especiales habilitados para el ascenso o descenso sobre el corredor, no tienen restricciones para circular por los demás carriles, pero deben priorizar la circulación por su carril destinado, salvo para ciertas condiciones: para realizar maniobras de adelantamiento en las zonas de paradero, o contingencias.

Los vehículos motorizados diferentes a los buses TransMiZonales y los intermunicipales, pueden hacer uso del carril cuando realicen giros hacia la derecha, al ingresar a predios y para el ascenso y descenso de pasajeros.

En el caso del carril preferencial de la Carrera 7, dadas sus condiciones particulares actuales, existe una excepcionalidad y se permite la circulación de todo tipo de vehículo sobre el mismo, siempre y cuando no obstaculicen su normal operación y se mantenga la circulación continua del flujo vehicular. En todos los demás carriles preferenciales de la ciudad, aplica la restricción ya mencionada, está prohibida la circulación de vehículos diferentes a los buses TransMiZonales del SITP e intermunicipales de corta distancia.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



STPU  
202522107493461

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cabe aclarar que, en cuanto a los carriles exclusivos o calzadas exclusivas, corresponden a corredores o tramos viales que cuentan con carriles segregados sobre las vías arteriales de la ciudad, para uso exclusivo para la circulación de los buses del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en su componente troncal y de manera particular de vehículos de los demás componentes del sistema (alimentación y zonal), en función de la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros.

Entendiendo su posición, es indudable, que la puesta en marcha de estas medidas generan afectaciones en las dinámicas de la ciudad, sin embargo, su objetivo y función es la de atender a Bogotá, en especial a aquellos ciudadanos que se mueven en transporte público. Solo en un día, la ciudad registra 4,2 millones de viajes. Así, al darle prioridad al SITP en sus diferentes componentes zonal y troncal, mejoramos su velocidad, reducimos los tiempos de viaje y aportamos a reducir los conflictos entre actores viales. Todas estas acciones representan a mediano y largo plazo impactos positivos que favorecerán notablemente la calidad de vida de los habitantes de Bogotá y su Región, e irán en coherencia con los propósitos y metas establecidos en nuestros instrumentos de planeación y visión como ciudad.

Cordialmente,

**Adriana Marcela Neira Medina**  
Subdirectora de Transporte Público

Firma mecánica generada en 30-05-2025 02:33 PM

Elaboró: Sebastian Ladino Solis-Subdirección De Transporte Público

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.